



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se declara formalmente cerrado el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIV Legislatura del Estado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.	<b>4679</b>
Acuerdo por el que se declara electa la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, que estará en funciones durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.	<b>4680</b>
Decreto por el que se Convoca al Sexto Período Extraordinario de Sesiones de la LIV Legislatura del Estado, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.	<b>4681</b>

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

## PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 40 Y 44 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 25 FRACCIÓN VIII Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EXPIDE EL PRESENTE:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA FORMALMENTE CERRADO EL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO, CORRESPON-

DIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.”

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La LIV Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del año 2006, declara formalmente cerrado el Quinto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga.”

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTI-TUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIDÓS**

## PODER LEGISLATIVO

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 43, 44 FRACCIONES I, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 21, 24, 25 FRACCIONES I Y VII, 27 FRACCIONES III, IV, V, VI, VIII, XI, XIII, XV Y XXVI, 32 FRACCIÓN I, 37, 40, 138 FRACCIÓN III Y 145 INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

### CONSIDERANDO

1. Que el día 1 de septiembre del año 2006, constituidos en la sala de comisiones “Venustiano Carranza”, los integrantes de la Comisión Permanente de la LIV Legislatura y 24 de los 25 diputados electos de la LV Legislatura, tuvo verificativo previa citación, la Junta Preparatoria
2. Que con fundamento en el artículo 138 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, se desahogaron los puntos del orden del día, siendo los siguientes:
  1. Pase de lista y verificación del quórum.
  2. Entrega de las credenciales de identificación a los diputados electos.
  3. Recibir las acreditaciones de los coordinadores y representantes de los grupos y fracciones parlamentarias, así como las propuestas para el uso de los recursos para la transición.
  4. Elección de la Mesa Directiva de la LV Legislatura, que estará en funciones del 26 de

**DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO  
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. RAQUEL JIMÉNEZ CERRILLO  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

septiembre al 31 de diciembre del año 2006.

5. Término de la sesión.
3. Que en el desahogo del punto cuatro del orden del día, y luego de solicitar a los diputados electos eligieran a la Mesa Directiva, mediante el procedimiento de elección establecido en los artículos 21 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se depositaron en la urna respectiva 16 cédulas de votación para la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2006, misma que luego de ser leídas y contadas por los diputados secretarios de ésta Comisión Permanente, arrojaron como resultado los siguiente: 16 votos en cada caso, coincidiendo en los siguientes cargos: Presidente, Diputado electo José Luis Sainz Guerrero; para Vicepresidente, Diputado electo Oscar Arturo Rodríguez Cervantes; Primer Secretario, Diputado electo Roberto Carlos Cabrera Valencia; Segundo Secretario, Diputada electa María del Carmen Consolación González Loyola Pérez; Primer Secretario Suplente, Diputado electo Eric Salas González; Segundo Secretario Suplente: Diputado electo Fernando Urbiola Ledesma.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara formalmente electa la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, que estará en funciones del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2006, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del primer año de su ejercicio constitucional, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Diputado electo, José Luis Sainz Guerrero.

Vicepresidente: Diputado electo, Oscar Arturo Rodríguez Cervantes.

Primer Secretario: Diputado electo, Roberto Carlos Cabrera Valencia

Segundo Secretario: Diputada electa, María del Carmen Consolación González Loyola Pérez

Primer Secretario Suplente: Diputado electo, Eric Salas González

Segundo Secretario Suplente: Diputado electo, Fernando Urbiola Ledesma

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este órgano legislativo.

**SEGUNDO.-** Comuníquese este acuerdo a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y publíquese para el conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN "VENUSTIANO CARRANZA" SEDE OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**A T E N T A M E N T E  
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO  
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO  
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. RAQUEL JIMÉNEZ CERRILLO  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

## PODER LEGISLATIVO

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y 37 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE EL PRESENTE:**

**"DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA AL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL"**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se convoca al Sexto Período Extraordinario de sesiones de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional, dando inicio el 06 de septiembre de 2006 y concluyendo una vez que sean desahogados los asuntos que lo integran.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los asuntos a tratar durante el Sexto Período Extraordinario de sesiones, son los siguientes:

- I. Iniciativa de Decreto por el cual se declara al Teatro de la República, con carácter de recinto oficial del Poder Legislativo, para la presentación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Legislatura del Estado de Querétaro.
- II. Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma la denominación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, reforma la denominación y ubicación de diversos Títulos, Capítulos y Secciones y reformas y adiciona 94 de los 105 artículos que integran la misma, Ley que reforma y adiciona el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, Ley que reforma y

- adiciona los artículos 11, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en materia de Derechos y Cultura Indígena, Ley que reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en materia de personas con Discapacidad y Adultos Mayores, Ley que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en materia de Arte y Cultura, Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, Ley que reforma y adiciona el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y Ley que reforma y adiciona el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- III. Dictamen de la Iniciativa de Ley por la que se crea el Municipio de Santa Rosa en el Estado de Querétaro Arteaga.
- IV. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 41 fracción XV y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- V. Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y Ley que reforma la denominación de la sección sexta del capítulo primero del título tercero y el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y Ley que reforma y adiciona el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- VII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- VIII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 29, 31 y 32 del Código Penal para el Estado de Querétaro y artículos 55 y 57 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro.
- IX. Dictamen de la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro Arteaga.
- X. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 30, reforma el Párrafo Primero y adiciona una fracción Cuarta al artículo 150 del Código Penal para el Estado de Querétaro.
- XI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro.
- XII. Dictamen de la Iniciativa de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XIII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- XIV. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- XV. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona la fracción III al artículo 60 y reforma el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.
- XVI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- XVII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reglamenta las percepciones de los funcionarios públicos del Estado de Querétaro Arteaga.

- XVIII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma disposiciones fiscales de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XIX. Dictamen de la Iniciativa que reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos reglamentaria del Artículo Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.
- XX. Dictamen de la Iniciativa de Ley de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro.
- XXI. Dictamen de las Iniciativas de Ley que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social", Ley que reforma la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley que reforma el Artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.
- XXII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma el artículo 15 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- XXIII. Dictamen de la Iniciativa de Decreto que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que acceda a esquemas de refinanciamiento, reestructuración, consolidación, novación, renovación, subrogación, contratación o cualquier otro que permita mejores condiciones financieras de la deuda pública del Estado.
- XXIV. Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se autoriza a la Comisión Estatal de Aguas a celebrar contrato de prestación de servicios que le genera obligaciones de endeudamiento diferido en un plazo de veinte años, hasta por el monto máximo de \$125,000,000.00.
- XXV. Dictámenes de las Iniciativas de Decreto por las que se conceden Jubilación a la C. Eustolia Yolanda Rodríguez Rojas, Pensión por Vejez a los CC. J. Teodoro Elías Hernández, Juan Zamora Anaya, Isaac Salinas Domínguez, Camilo Vázquez Elizalde, Juvenal Arriaga Merlos, Mariana López Martínez y Enriqueta Carpintero Hernández, así como Pensión por Muerte a la C. Ma. de Jesús Olvera Oviedo.
- XXVI. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo para solicitar al Congreso Federal y al Senado de la República, su intermediación a efecto de dar solución a la crisis ganadera de la región provocada por las tiendas de autoservicio.
- XXVII. Dictamen de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (GEQ) correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXVIII. Dictamen de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXIX. Dictamen de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro (CEC) correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXX. Dictamen de la Cuenta Pública del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO) correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXI. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXII. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXIII. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., correspondiente al periodo compren-

- dido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXIV. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Peñamiller, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXV. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de San Juan del Río, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXVI. Dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Tolimán, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXVII. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXVIII. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XXXIX. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XL. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.
- XLI. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., correspon-

diente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2005.

- XLII. Dictamen de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro (CEC), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2005.
- XLIII. Dictamen de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2005.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la LIV Legislatura del Estado, en los términos de los artículos 44 fracciones I, II y III, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES "EZEQUIEL MONTES" DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**A T E N T A M E N T E  
LIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO  
COMISIÓN PERMANENTE**

**DIP. JOSÉ EDMUNDO GUAJARDO TREVIÑO  
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. RAQUEL JIMÉNEZ CERRILLO  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica